



## Directrices para la redacción del “Manual de Procedimientos” por las Entidades DUSI (Organismos Intermedios “Ligeros”) y para la selección de operaciones - V5 (11/2019 - CC)

PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

Actuaciones de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible

Eje 12 (todos los OE)

Eje 13 (OE 99993 y 99994)

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

(documento archivado en el SGIFE digital del apartado de CPSO del POPE)

**Cambios aprobados en el Comité de Seguimiento de 27 de junio de 2019**

### 1. Introducción

### 2. Criterios de Selección de Operaciones y Criterios de Priorización de Operaciones:

#### Eje 12:

- Actuaciones encuadradas en el OE.2.3.3 (PI 2c)
- Actuaciones encuadradas en el OE 4.5.1 (PI 4e)
- Actuaciones encuadradas en el OE 4.5.3 (PI 4e)
- Actuaciones encuadradas en el OE 6.3.4 (PI 6c)
- Actuaciones encuadradas en el OE 6.5.2 (PI 6e)
- Actuaciones encuadradas en el OE 9.8.2 (PI 9b)

#### Eje 13:

- Actuaciones encuadradas en el OE.99993
- Actuaciones encuadradas en el OE 99994

Ver [AQUÍ](#) el documento completo

Éste es un **resumen** del documento original publicado por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, cuyo **contenido completo** puede ser consultado en: [https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/fondos\\_europeos/Periodo\\_2014-2020/EDUSI-ORIENTACIONES/Entidades-DUSI/directrices\\_manualEDUSI\\_3.pdf.pdf](https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/fondos_europeos/Periodo_2014-2020/EDUSI-ORIENTACIONES/Entidades-DUSI/directrices_manualEDUSI_3.pdf.pdf)

## 1. Introducción

Las operaciones que se seleccionen para ser financiadas con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan. En la selección de operaciones se deben tener en cuenta los principios generales expuestos en los [artículos 7 y 8 del Reglamento \(UE\) N° 1303/2013](#).

En la reunión del Comité de Seguimiento del PO de Crecimiento Sostenible (7 de junio de 2017), en virtud del artículo 110 del RDC, aprobó unos **Criterios de Selección y Priorización de Operaciones homogéneos para todo el Eje Urbano**, en función del Objetivo Específico al que se asocian las actuaciones (o líneas de actuación de la Estrategia). Todo ello, a fin de simplificarlos, dentro del marco fijado por el Programa Operativo y por la convocatoria española para las Edusi ([Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre -OBCS-](#)), y para facilitar la ejecución de las estrategias.

Las actuaciones recogidas en este documento son todas las pertenecientes a EDUSI, tanto las temáticas del Eje 12 (OT2, 4, 6 y 9) como las correspondientes a Asistencia Técnica que se incluyen en el Eje 13 del PO asociadas a dos OE exclusivos de EDUSI: 99993 y 99994.

Este documento incluye:

- a) La descripción de los criterios de selección y priorización de operaciones para cada uno de los 6 Objetivos Específicos del Eje 12 y los dos OE del Eje 13 propios de las EDUSI.
- b) La relación de actuaciones de cada una de ellas, clasificadas por OE. De esta manera, se facilita la lectura del documento al considerarse sólo 8 tipos de criterios que se pueden asociar fácilmente a cada una de las actuaciones dadas de alta.

Este documento se guardará en el SGIFE digital del apartado de CPSO de FONDOS 2020 y se irá actualizando hasta completar el total de actuaciones de todas las EDUSI seleccionadas, considerándose aprobado en sus sucesivas actualizaciones puesto que se mantienen los mismos CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento en la versión presentada al mismo.

**A continuación se reproducen los Criterios de Selección de Operaciones y los Criterios de Priorización aprobados por el último Comité de Seguimiento que tuvo lugar el 27 de junio de 2019.**

## 2. Criterios de Selección de Operaciones y Criterios de Priorización de Operaciones:

### Eje 12: EJE URBANO

#### 1. Actuaciones encuadradas en OE 2.3.3 (PI 2c): Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities

##### Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán :
  - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos
  - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart Cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
  - Las plataformas de gestión de Smart Cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
  - Las plataformas de gestión de Smart Cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
  - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

##### Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

**2. Actuaciones encuadradas en OE 4.5.1 (PI 4e): Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias**

Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
  - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente.
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos
  - Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

### **3. Actuaciones encuadradas en OE 4.5.3 (PI 4e): Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas**

#### Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
  - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente.
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
4. Adecuación a los principios rectores específicos
  - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
  - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
  - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

#### Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

#### **4. Actuaciones encuadradas en OE 6.3.4 (PI 6c): Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico**

##### Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
  - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos
  - Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

##### Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático



## **5. Actuaciones encuadradas en OE 6.5.2 (PI 6e): Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.**

### Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
  - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
4. Adecuación a los principios rectores específicos
  - Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
  - Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.
  - Cuando se trate de zonas abandonadas y de aquellas con un pasado industrial que comprendan edificios, el porcentaje de gasto total subvencionable de la operación que puede ser incluido como terrenos y bienes inmuebles podrá ser incrementado hasta el 15%. Para ello la entidad local deberá aportar la documentación que acredite el abandono o el pasado industrial de la zona (\*) Principio incorporado tras CdS de 27/06/2019.

### Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

## **6. Actuaciones encuadradas en OE 9.8.2 (PI 9b): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas**

### Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
  - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
4. Adecuación a los principios rectores específicos
  - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios
  - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
  - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
  - De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

### Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático



### **Eje 13: ASISTENCIA TÉCNICA EDUSI**

#### **1. Actuaciones encuadradas en OE 99993: Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas**

##### **Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión, etc...

##### **Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

##### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

\*CS001-Organismo Público

\*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (*Orden HFP/1979/2016*)

\*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

##### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

\*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

\*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

\*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

## **2. Actuaciones encuadradas en OE 99994: Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil**

### **Breve descripción de la actuación:**

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.. Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

### **Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
- El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

\*CS001-Organismo Público

\*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (*Orden HFP/1979/2016*)

\*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el actual POPE a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

\*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

\*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

\*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.